Sabanalarga, 01 de julio de 2026

Señores:
OFICINA DE JURIDICA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA-CASANARE
Sabanalarga, Casanare

Asunto: Justificación de Garantía de Estabilidad de Obra.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito informar que la administración Municipal viene adelantando un proceso cuyo objeto es: ***"ESTABILIZACIÓN DE PUNTO CRÍTICO AFECTADO POR PROCESO DE REMOCIÓN EN MASA EN EL TALUD CONTIGUO A LA PLACA HUELLA DE LA VÍA CAÑO BLANCO K15+600, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE TERRAZAS, CONSTRUCCIÓN DE ENROCADO DE PROTECCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"***, el cual es un proceso que contiene características particulares debido a que las actividades a ejecutar son de baja complejidad técnica y consisten en:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1. PUNTO CRITICO CAÑO BLANCO						
1	1.1	377		Estabilización de talud mediante terraceo y conformación de enrocado con material pétreo del sitio de intervención.	M3	190,00
2	1.2	5,760		Geodren vial con tubería de drenaje Ø 100 mm, H=1.00 m	M	41,00
3	1.3	5,559		Movilización y desmovilización de equipo pesado	KM	177,40

Las actividades contempladas consisten principalmente en la conformación de terrazas para estabilización superficial del talud, construcción de enrocado de protección con material pétreo del sitio de intervención y ejecución de obras de drenaje mediante geodrén, complementadas con

Calle 4 Nº 6-15 Teléfono: 098-6245006 - 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

la movilización y desmovilización de equipo pesado requerido para la ejecución de los trabajos. Para lo cual se hace necesario justificar la modificación de la cobertura de la garantía "Estabilidad y calidad de la Obra" en el estudio con los siguientes motivos:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR LA ESTABILIDAD EN LAS OBRAS A REALIZAR "ESTABILIZACIÓN DE PUNTO CRÍTICO AFECTADO POR PROCESO DE REMOCIÓN EN MASA EN EL TALUD CONTIGUO A LA PLACA HUELLA DE LA VÍA CAÑO BLANCO K15+600, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE TERRAZAS, CONSTRUCCIÓN DE ENROCADO DE PROTECCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"., EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.14 DEL DECRETO N°.1082 DE 2015. el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la *garantía de estabilidad y calidad de* la *obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.*

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco *(5) años previa* justificación técnica *de un* experto *en la materia* objeto *del contrato, lo cual* se debe reflejar en los *documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.*

Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experiencia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente en la cuantía del proceso"

Para el Municipio de Sabanalarga, Casanare, y de acuerdo con las cantidades de obra establecidas en el objeto contractual, se observa que las obras proyectadas corresponden a una intervención puntual para el manejo y mitigación de un proceso de inestabilidad localizado, mediante soluciones convencionales de ingeniería ampliamente utilizadas en el mantenimiento y recuperación de corredores viales rurales. La ejecución de las actividades no contempla estructuras especiales de contención, cimentaciones profundas, pantallas ancladas, pilotes, obras de concreto reforzado de alta complejidad ni sistemas geotécnicos especializados que requieran periodos extensos de observación para verificar su comportamiento.

Asimismo, la funcionalidad de las obras puede verificarse en un periodo relativamente corto posterior a su construcción, especialmente mediante el seguimiento al comportamiento del enrocado, la estabilidad de las terrazas conformadas y el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje implementado.

Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 - 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades, el alcance físico de la intervención, la complejidad técnica de las obras proyectadas y los riesgos asociados al contrato, se considera técnicamente suficiente establecer la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. Este plazo se considera razonable y proporcional para verificar el adecuado desempeño de las obras ejecutadas y amparar los riesgos derivados de posibles defectos constructivos imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.

Sin otro particular.

Monica Rodriguez T

MÓNICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

Elaboro. Yimer Fernando Caro Gaitan
Profesional contratado S.P.O.P

Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 - 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare